REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2° y 4° del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación adicional del crédito obrante a folio 20 del cuaderno uno, presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- en contra del señor ERNESTO ANTONIO RAIGOZA O. Y OTRO., con radicación 2009-00382, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del Despacho, hoy veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 a.m., y mediante la publicación en el portal web de la rama judicial, al cual puede accederse a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca, ello lógicamente en virtud a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de esta anualidad.

Calarcá, Quindío, 27 de Agosto de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

06 AGO 2020

Recibí Luis Alfonso Cohecha Salazar
Abogado Titulado
Magister en Derecho Administrativo
Especialista en Derecho Administrativo
Se agrega al
SECRETARIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA (QUINDIO)
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: ERNESTO ANTONIO RAIGOZA
RADICACION: 2009-00382

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar liquidación adicional del crédito conforme lo prescribe el art. 446 C.G.P, conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL: $1.200.000.oo MCTE

INTERESES MORATORIOS: La suma TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIOCHO PESOS ($340.028.oo) MCTE, causados desde 25 de julio del 2019 hasta el 25 de julio del 2020, conforme a la siguiente tabla:

25-juli-19	31-juli-19	2,41%		$ 6.748
01-agosto-19	31-agosto-19	2,41%		$ 28.920
01-septie-19	30-septie-19	2,41%		$ 28.920
01-octub-19	31-octub-19	2,39%		$ 28.680
01-novie-19	30-novie-19	2,38%		$ 28.560
01-dici-19	31-dici-19	2,36%		$ 28.320
01-ene-20	31-ene-20	2,34%		$ 28.080
01-feb-20	29-feb-20	2,38%		$ 28.560
01-marz-20	31-marz-20	2,36%		$ 28.320
01-abri-20	30-abri-20	2,33%		$ 27.960
01-mayo-20	31-mayo-20	2,27%		$ 27.240
01-juni-20	30-juni-20	2,26%		$ 27.120
01-juli-20	25-juli-20	2,26%		$ 22.600
			TOTAL	$ 340.028

PRIMERA LIQUIDACION: $4.186.543

SEGUNDA LIQUIDACION: $661.620

TERCERA LIQUIDACION: $87.508

ACTUAL LIQUIDACIÓN: $340.028

TOTAL LIQUIDACIÓN: $5.275.699

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITAL AL 25 DE JULIO DEL 2020: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($5.275.699) MCTE.

Calle 41 No. 24-58 – Edif. Camino Real – Ofic. 206 – Tel. 7435521 – Celular 316 6261821
Email : alfonsocohecha@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR
C.C. No. 18.389.846 de Calarcá (Q)
T.P. 79.016 del C.S. de Judicatura

53

Luís Alfonso Cohecha Salazar
Abogado Titulado
Magister en Derecho Administrativo
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA (QUINDIO)
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: ERNESTO ANTONIO RAIGOZA
RADICACION: 2009-00382

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar liquidación adicional del crédito conforme lo prescribe el art. 446 C.G.P, conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL: $1.200.000.oo MCTE

INTERESES MORATORIOS: La suma TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIOCHO PESOS ($340.028.oo) MCTE, causados desde 25 de julio del 2019 hasta el 25 de julio del 2020, conforme a la siguiente tabla:

25-juli-19	31-juli-19	2,41%		$ 6.748
01-agosto-19	31-agosto-19	2,41%		$ 28.920
01-septie-19	30-septie-19	2,41%		$ 28.920
01-octub-19	31-octub-19	2,39%		$ 28.680
01-novie-19	30-novie-19	2,38%		$ 28.560
01-dici-19	31-dici-19	2,36%		$ 28.320
01-ene-20	31-ene-20	2,34%		$ 28.080
01-feb-20	29-feb-20	2,38%		$ 28.560
01-marz-20	31-marz-20	2,36%		$ 28.320
01-abri-20	30-abri-20	2,33%		$ 27.960
01-mayo-20	31-mayo-20	2,27%		$ 27.240
01-juni-20	30-juni-20	2,26%		$ 27.120
01-juli-20	25-juli-20	2,26%		$ 22.600
			TOTAL	$ 340.028

PRIMERA LIQUIDACION: $4.186.543

SEGUNDA LIQUIDACION: $661.620

TERCERA LIQUIDACION: $87.508

ACTUAL LIQUIDACIÓN: $340.028

TOTAL LIQUIDACIÓN: $5.275.699

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITAL AL 25 DE JULIO DEL 2020: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($5.275.699) MCTE.

54

Atentamente,

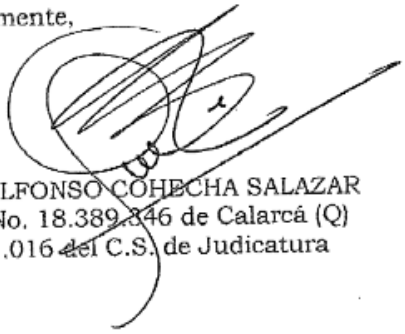

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR
C.C. No. 18.389.346 de Calarcá (Q)
T.P. 79.016 del C.S. de Judicatura

10 AGO 2020

Recibido hoy _____ hora _____

presentado personalmente por _____

Se agregó al respectivo proceso.

SECRETARIA